

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Octava

Ante esta Sección se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número derechos fundamentales 2323/2001 contra la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones contra resoluciones de fechas 29 de octubre de 2001, 11 de diciembre de 2001, sobre requerimiento de información, y para que sirva de emplazamiento en forma a los posibles interesados, para que puedan comparecer y personarse en las presentes actuaciones en el término de cinco días expido y firmo el presente.

Madrid, 24 de enero de 2002.—La Secretaria judicial.—3.919.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BILBAO

##### Cédula de notificación

Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia de la Magistrada doña Eugenia Fraile Sánchez.

En Bilbao (Vizcaya), a 17 de diciembre de 2001.

Ratificada la solicitud presentada por don Jesús Arizaga López, representante legal de "Arizaga, Bastarrica y Compañía, Sociedad Anónima", se admite a trámite, incoándose el procedimiento que se insta sobre extravío de cuatro pagarés, números 443/151/90, 443/152/90, 443/153/90 y 443/154/90, vencidos el 7 de marzo de 2000, emitidos por el "Banco Hipotecario, Sociedad Anónima", hoy "Banco Bilbao Argentaria, Sociedad Anónima", en el que se tendrá personado a dicho solicitante, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Publíquese en el "Boletín Oficial del Estado" la denuncia, fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor de los pagarés pueda comparecer y formalizar oposición, si a su derecho conviniera.

Si dentro del plazo se presentare un tercero, aportando los pagarés y oponiéndose a esta denuncia, se dará traslado al Ministerio Fiscal, conforme dispone el artículo 86 de la misma Ley Cambiaria y del Cheque.»

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Bilbao, 18 de diciembre de 2001.—El Secretario.—3.142.

#### BILBAO

##### Edicto

Doña Begoña San Martín Larrinoa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Por auto de esta fecha, dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado al número 770/01, se ha admitido la denuncia formulada por don Roberto Ruiz Cabeza y don José María Ruiz Cabeza acordando la prohibición de la negociación en Bolsa de los títulos que a continuación se expresan que fueron adquiridos por los denunciados bajo la mediación de la entidad «Promociones y Asesoría Financiera, Sociedad Anónima», y a través de la sociedad de valores «Bravo y Garayalde, S. V. B.», en su condición de intermediaria financiera, diez cédulas hipotecarias del «Banco Hipotecario de España», emisión 3 de enero de 1991, por importe nominal de 3.500.000 pesetas (350.000 pesetas nominales cada una de ellas), siendo desposeídos de ellos.

Títulos desposeídos:

Don Roberto Ruiz Cabeza, 5 cédulas de la 393/91 a la 397/91.

Don José María Ruiz Cabeza, 5 cédulas de la 398/91 a la 402/91.

Por el presente se llama al tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Bilbao, 11 de enero de 2002.—El Juez.—La Secretaria del Juzgado.—3.308.

#### BILBAO

##### Edicto

Doña Begoña San Martín Larrinoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Por auto de esta fecha, dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado al número 869/01, se ha admitido la denuncia formulada por «Arizaga, Bastarrica y Cia., Sociedad Anónima», acordando la prohibición de la negociación en Bolsa de los títulos que a continuación se expresan y suspendiendo el pago del principal e intereses o dividendos correspondientes a dichos títulos que fueron adquiridos por el denunciante mediante la sociedad «Benito y Monjardín, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», siendo desposeído de ellos.

Títulos desposeídos:

I. Ya vencido el 15 de mayo de 2000, por el precio de adquisición de 2.186.327 pesetas, tres cédulas del Banco Hipotecario. Fecha de emisión: 18 de mayo de 1990. Pesetas nominales: 3.000.000. Pesetas vencimiento: 3.000.000, adquiridas a medio

de la «Sociedad de Valores y Bolsa Benito y Monjardín, S. V. B.».

II. Ya vencido el 3 de diciembre de 2001, por el precio de adquisición de 6.614.184 pesetas, cuatro cédulas del Banco Hipotecario. Fecha de emisión: 27 de abril de 1992. Pesetas nominales: 4.000.000. Pesetas vencimiento: 10.349.440, adquiridas a medio de la «Sociedad de Valores y Bolsa Benito y Monjardín, S. V. B.».

III. Pendiente de vencimiento el 21 de junio de 2002, por el precio de adquisición de 1.223.363 pesetas, dos cédulas del Banco Hipotecario. Fecha de emisión: 25 de junio de 1990. Pesetas nominales: 2.000.000. Pesetas vencimiento: 2.000.000, adquiridas a medio de la «Sociedad de Valores y Bolsa Benito y Monjardín, S. V. B.».

Por la presente se llama al tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Dado en Bilbao (Vizcaya), 15 de enero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—3.116.

#### CUENCA

##### Edicto

Doña María Victoria Orea Albares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cuenca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 18/1996 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don José María Cañas Alcocer contra «Prodecer, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de marzo de 2002 a las once horas, a las con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria» número 16150000150018/96 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

La certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores